

PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA 2026
LÍNEA DE FOMENTO A LA REALIZACIÓN DE VIDEOCLIPS
BASES Y CONDICIONES

El Subsecretaría de Cultura, en el marco de la Ley 3094, a través del Ente Cinematográfico del Neuquén, y a efectos de fomentar la producción de contenidos audiovisuales en la provincia del Neuquén y poner en valor la riqueza paisajística y la interculturalidad, y contribuir a la formación y perfeccionamiento de directores, productores y realizadores audiovisuales sobre las especificidades del videoclips, organiza en el Plan de Fomento 2026, la “LÍNEA DE FOMENTO A LA REALIZACIÓN DE VIDEOCLIPS” sujeto a las siguientes bases y condiciones:

1.- **CONVOCATORIA:** La Subsecretaría de Cultura (en adelante la “SUBSECRETARÍA”), a través de Ente Cinematográfico del Neuquén (en adelante “ENCINE”), convoca a directores, productores y realizadores audiovisuales, a presentar proyectos de videoclips (en adelante el/los “PROYECTO/S”) para participar de la convocatoria al concurso “LÍNEA DE FOMENTO A LA REALIZACIÓN DE VIDEOCLIPS” (en adelante el “CONCURSO”), cuyo objetivo es apoyar la producción de hasta DOS (2) videoclips, sobre temática libre, que deberá garantizar y difundir el respeto y la valoración de la idiosincrasia, costumbres, tradiciones y fomento de la identidad cultural de la región y de la Provincia, según lo estipulado en el Art 17 inc. g) de la Ley 3094.-

2.- **PRESENTANTES:** Los PROYECTOS podrán presentarse por el/la productor/a, director/a, o realizador/a audiovisual, que, como PRESENTANTE, será considerado/a único/a responsable de toda la documentación prevista en el **ANEXO I** de las presentes bases y condiciones a todos los fines administrativos y legales. Deberá contar con inscripción y perfil actualizado al año 2026 en el Registro Público de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual <https://encine.neuquen.gob.ar/registro-audiovisual>.

Podrán presentar propuestas en EL CONCURSO realizadores integrales o equipos conformados por un/a Productor/a y un/a Director/a. Todos los proyectos deberán ser INÉDITOS y basados en obras musicales originales (autoría propia) de autores y/o compositores de la provincia del Neuquén. A tal fin, cada concursante, deberá acompañar la pertinente declaración jurada según **ANEXO III**. La banda y/o artista, deberá tener la canción editada, declarada en la Dirección Nacional de Derecho de Autor y/o en la sede de la Dirección de Derechos de Autor de la Provincia del Neuquén.

Cada proyecto deberá tener un presupuesto acorde al aporte del concurso y un tratamiento narrativo, estético y/o poético, basado en el fonograma elegido (según **ANEXO I**).

Los proyectos deberán ser rodados principalmente en la Provincia de Neuquén,

pudiendo incorporar un mínimo de locaciones y/o escenas fuera de la provincia (30%), siempre y cuando potencien o revaloricen la narrativa y la trama de la historia.

Los equipos de trabajo deberán estar integrados :

- al menos en un cincuenta por ciento (50%), por personal técnico-jerárquico con residencia comprobable en la Provincia del Neuquén.
- con participación de mujeres y/o diversidades.-

3.-REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN: La inscripción y presentación de los PROYECTOS será gratuita y deberán presentarse a través del formulario de inscripción sito en la página del ENCINE, momento en el cual deberán constituir domicilio electrónico, el cual si resulta modificado durante el desarrollo del concurso, deberá, en el plazo de 48 hs ser notificado fehacientemente a fomentoencine@gmail.com. Al momento del cierre de la convocatoria la autoridad de aplicación examinará las presentaciones de los proyectos a los efectos de establecer si cumplen todos los requisitos establecidos en las presentes bases y condiciones. En caso de no haberse dado íntegro cumplimiento de estos, se otorgará un plazo de cinco (05) días hábiles desde la notificación a fin de completar los faltantes. **Solamente serán elevados al comité evaluador los proyectos que cuenten con la totalidad de los requisitos.**

No se aceptarán inscripciones presentadas fuera del plazo establecido en las presentes Bases y Condiciones.-

4.- DE LOS PRESENTANTES: Los PRESENTANTES del proyecto a los fines administrativos y legales, serán considerados únicos y excluyentes productores responsables de los mismos, como así también responsables de toda la documentación y anexos que pudieren integrar la presentación.

El/la PRESENTANTE deberá presentar Documento Nacional de Identidad, certificado de domicilio expedido por autoridad competente o comprobante de residencia en la Provincia del Neuquén. No podrán intervenir quienes no posean residencia comprobable en la Provincia del Neuquén.-

5.- DEL COMITÉ EVALUADOR:

El ENCINE, designará un comité evaluador idóneo compuesto por TRES (3) miembros, establecidos de forma equitativa, y garantizando en el mismo la participación de un cupo femenino. Los criterios de evaluación de los proyectos utilizados serán

El Comité Evaluador analizará los proyectos que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases y Condiciones, asignando un puntaje máximo de **CIEN (100) puntos**, conforme a los siguientes criterios:

A. Calidad artística, originalidad y creatividad del proyecto: hasta **TREINTA (30) puntos**.

Se valorará la calidad integral de la propuesta, la originalidad del enfoque, la creatividad en el tratamiento de la temática, la solidez narrativa y la propuesta estética del proyecto.

B. Factibilidad técnica, económica y de realización: hasta **VEINTE (20) puntos**.

Se analizará la viabilidad del proyecto considerando la coherencia entre la propuesta artística, el presupuesto, el cronograma de trabajo, los recursos previstos.

C. Diseño de producción: hasta **QUINCE (15) puntos**.

Se evaluará la planificación general del proyecto, la organización de las distintas etapas de producción, la conformación del equipo técnico y artístico y la consistencia del plan de trabajo.

D. Estrategia de circulación, distribución y exhibición: hasta **QUINCE (15) puntos**.

Se analizará la estrategia prevista para la circulación, exhibición y difusión del proyecto, considerando su potencial alcance y los públicos destinatarios.

E. Interés cultural, territorial e identitario: hasta **DIEZ (10) puntos**.

Se valorará el aporte del proyecto a la construcción de identidad, la diversidad cultural, la preservación de la memoria, la puesta en valor del patrimonio natural y cultural, así como su potencial impacto social y territorial.

F. Contenido con perspectiva de género: hasta **DIEZ (10) puntos**.

Evalúa que la idea y/o guión presente por un lado, un tema o temática de la agenda de género, diversidad y DDHH; y por otro lado que su escritura manifieste un enfoque que tenga en cuenta esta perspectiva.

El comité, dará a conocer su dictamen labrando un acta con los nombres de los proyectos seleccionados, fundando detalladamente cual es el motivo por el cual se realizó la elección. La SUBSECRETARÍA podrá comunicar el proyecto seleccionado por el comité evaluador en la página web y/o en redes sociales. El resultado será notificado a todo/as los participantes mediante el correo electrónico constituido a tal fin.-

6.- DE LA SELECCIÓN: El comité evaluador seleccionará hasta DOS (2) PROYECTOS, que resultarán beneficiarios del aporte, siempre que cumplan con los puntos establecidos en las presentes bases y condiciones, pudiendo quedar desierta la selección si ninguna solicitud cumple con los requisitos establecidos.-

7.- DEL APOORTE: Los PRESENTANTES de los proyectos seleccionados obtendrán un aporte de hasta PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000.-), a los fines de llevar a cabo la producción y realización, siendo destinado a gastos corrientes, contratación de servicios cinematográficos, personal especializado, elenco, transporte,

alojamiento, catering y demás servicios inherentes a la realización y producción del videoclip. El/la PRESENTANTE será responsable a los fines administrativos y legales ante la Subsecretaría de Cultura. En el supuesto que surgieran gastos no previstos o que por cualquier otro motivo se pretendiera incrementar el costo del PROYECTO, éstos deberán ser soportados exclusivamente por EL PRESENTANTE.-

8.- DEL CRONOGRAMA: se determinará el siguiente cronograma de fechas para la realización del concurso:

El cronograma entra en vigencia a partir de la publicación de las bases y condiciones.

RECEPCIÓN DE PROYECTOS: Hasta el día 5 de octubre de 2026 a las 23.59 horas.

La selección por el comité no podrá superar los 10 días hábiles. **El presente cronograma podrá ser modificado por los organizadores debiendo informar oportunamente a los interesados, todo ello a los fines de concretar la realización del mismo.-**

9.- INCOMPATIBILIDADES: Los presentantes no podrán ser beneficiarios de financiación en más de un proyecto a la vez por cada plan de fomento, sólo podrá ser beneficiario de una nueva financiación cuando finalice el proyecto y hubiere cumplido con su obligación de rendir cuentas y su respectiva aprobación conforme lo establezca la autoridad de aplicación y según lo establecido en el artículo 12 inciso a), b) y c) de la Ley 3094. Asimismo, no podrán ser beneficiarios del aporte los condenados por crímenes de lesa humanidad y los condenados penalmente por abuso sexual o femicidios; quienes hayan incurrido en incumplimientos injustificados de sus obligaciones respecto de cualquier régimen de promoción provincial o que hayan sido condenadas por fraude dentro o fuera el ejido provincial al momento de solicitar el beneficio. No podrán inscribirse quienes se encuentren en las incompatibilidades previstas en el Decreto N° 1648/92 y normativa vigente, ni los integrantes del consejo directivo o del comité evaluador del ENCINE. No podrán intervenir proyectos que hayan resultado seleccionados para su DESARROLLO y/o REALIZACIÓN en cualquier otra convocatoria, o hayan iniciado su etapa de rodaje o que tengan algún otro tipo de compromiso legal previo. Asimismo, la autoridad de aplicación realizará un control del Registro de Violencia Familiar- Ley 3233 y del Registro de Deudores Alimentarios Morosos- Ley 2233, no pudiendo ser beneficiarios los que se encuentren en dichos registros. Solo se aceptarán proyectos que aborden lo estipulado en las presentes bases y condiciones.-

10.- SOBRE LAS PLACAS: El material producido deberá incluir en sus títulos rodantes al inicio, los logos del ENCINE. Éstos deben figurar en los títulos

principales al ciento por ciento (100%) y con una duración mínima de cinco segundos (5") al comienzo. Los mismos logos figurarán en los afiches, en los materiales asociados a la edición, en videos, material gráfico, redes sociales, y en toda publicidad y publicación que se haga con el mismo tamaño que EL PRESENTANTE incorpore en los mismos.-

11.- DEL ESTRENO Y EXHIBICIÓN: La SUBSECRETARÍA se reserva el derecho de realizar una exhibición del cortometraje, coordinando fechas y lugar con el Presentante, teniendo en cuenta el momento para que no interfiera en el circuito de festivales.-

12.- DE LA RENDICIÓN Y ENTREGA DE LA COPIA A: La totalidad de las rendiciones que deban presentarse por los aportes obtenidos a través del Plan de Fomento, deberán efectuarse en forma debidamente documentada, de acuerdo a lo dispuesto por el órgano de administración de la Subsecretaría de Cultura. Los beneficiarios contarán con un plazo de hasta seis (6) meses para concretar la entrega de la copia "A" de la obra audiovisual desde el cobro del aporte, de acuerdo a las especificaciones técnicas según ANEXO II. La autoridad de aplicación podrá modificar el plazo establecido.-

13.- OBLIGACIONES DEL PRESENTANTE: El/la PRESENTANTE, al recibir el aporte se obliga a:

- CUMPLIR con el plazo de entrega de la copia "A" del cortometraje
- COLABORAR CON LA DIFUSIÓN en la presentación, estreno y/o lanzamiento que se organice junto al ENCINE.
- INFORMAR al ENCINE de participaciones en festivales
- DESTACAR en todo tipo de publicaciones, prensa, difusión, gráfica, programas, tráiler, catálogos, con la leyenda "Proyecto seleccionado en el plan de fomento 2026 del ENCINE"

14.- OTRAS CONSIDERACIONES: Los PROYECTOS que no resulten seleccionados no generarán ningún compromiso con la SUBSECRETARÍA y sus autores podrán presentarlos en otros concursos una vez publicado el resultado del presente CONCURSO. Queda a cargo del PRESENTANTE, en caso de corresponder, el registro de la propiedad intelectual e industrial de la obra audiovisual objeto del PROYECTO en lo referido a derechos de autor, marcas, gráficos, diseños industriales, adaptaciones, modificaciones o derivaciones para su explotación comercial en Argentina y exterior, siendo de su exclusiva responsabilidad el costo y cargo de gestión, gastos, impuestos y cualquier otro concepto necesario, así como la contratación de técnicos, artistas, intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y equipo técnico. También el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente CONCURSO incluyendo

asimismo todo pago o derecho que corresponda abonar a sociedades o entidades de gestión colectiva o sindicatos.-

15.- DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES DE PARTICIPACIÓN: La sola participación en esta convocatoria, implica la total aceptación de las presentes bases y condiciones. Los derechos patrimoniales serán de exclusiva tenencia de la Subsecretaría de Cultura. Los derechos de autor serán exclusivos del realizador y los autores musicales. Los autores conservan sus Derechos de Propiedad Intelectual de acuerdo con la Ley 11.723 y sus modificatorias, por lo que se responsabilizan del cumplimiento de las disposiciones legales en la materia de dicha Ley. Toda circunstancia de fuerza mayor que pudiere surgir y no esté prevista en las presentes bases y condiciones, será resuelta por el ENCINE, debiendo ser comunicada a los interesados por correo electrónico o a través de otro medio idóneo al efecto. Los participantes exoneran de toda responsabilidad otorgando indemnidad total al ENCINE, a la SUBSECRETARÍA DE CULTURA y al Estado Provincia de Neuquén, respecto a cualquier tipo de reclamo y/o daño para sí o para terceros que pudieren derivarse de la presentación o surgir por cualquier motivo de su participación en el presente concurso.-

16.- DE LA JURISDICCIÓN: Los participantes de la convocatoria se someterán voluntariamente a la competencia del Fuero Procesal Administrativo de la Provincia del Neuquén, a todos los efectos legales que puedan derivarse de la presente convocatoria, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, y deberán constituir domicilios especiales en la Ciudad de Neuquén y sus correspondientes domicilios electrónicos, para cualquier notificación.-

**PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA 2026 LÍNEA DE
FOMENTO A LA REALIZACIÓN DE VIDEOCLIPS BASES Y CONDICIONES
ANEXO I**

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Documentación y Proyecto deberán estar en formato PDF y adjuntarse en un link de drive, dropbox o similar al momento de completar el formulario de inscripción. NO wetransfer o enlaces de descarga que caducan.

A- Documentación:

- 1- Copia del Documento Nacional de Identidad del presentante. Certificado de domicilio expedido por autoridad competente si en el DNI no figura domicilio en la Provincia de Neuquén.
- 2- Link de su registro actualizado al 2026 en:
<https://encine.neuquen.gob.ar/registro-audiovisual>.
- 3- Constancia de CBU de la cuenta del presentante.
- 4- Declaración Jurada de autoría del PRESENTANTE y carácter de INÉDITO del PROYECTO. (ANEXO III).
- 5- Certificados de antecedentes penales provincial vigente.
- 6- Certificados de antecedentes penales nacional vigente.
- 7- El presentante deberá informar el rol de los integrantes del equipo y adjuntar documentación sobre la Identificación de nombre y apellido, DNI, domicilio, para dar cumplimiento al Punto 2 de las Bases y Condiciones.-
- 8- El presentante deberá dejar expreso consentimiento - **por nota escrita**-, con carácter de Declaración Jurada de veracidad, que todos los datos consignados en este Formulario son correctos y completos, sin haber omitido ni falseado dato alguno. Y expresando que “Me comprometo a comunicar cualquier cambio y manifiesto mi voluntad expresa de aceptar la transmisión vía Internet para recepcionar todas las comunicaciones y notificaciones de actos administrativos así como el cumplimiento de obligaciones. Dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs.) de toma de conocimiento del hecho/ circunstancia/situación que origine el cambio de información, previamente suministrada”.

B-Proyecto:

- 1- Propuesta estética del director
- 2- Guión
- 3- Tratamiento.
- 4- Plan y Diseño de Producción (diagrama de tiempos de preproducción, rodaje y post-producción).

- 5- Currículum y/o antecedentes del PRESENTANTE.
- 6- Antecedentes del director, con LINK de algún trabajo audiovisual realizado anteriormente, pudiendo ser este cortometraje, largometraje, publicidad, spot, u otro antecedente similar, sin importar el formato original de grabación.
- 7- Presupuesto Económico Desglosado por rubros según ANEXO IV
- 8- Plan Financiero (es el presupuesto dividido en las distintas etapas: preproducción, rodaje y postproducción). según ANEXO IV
- 9- Cronograma de rodaje tentativo, consignando los tiempos para cada etapa.
- 10- Locaciones tentativas.
- 11- Análisis y posibilidades de distribución en salas, televisoras o plataformas. Posibles mercados nacionales e internacionales del Proyecto.
- 12- Video Pitch del Proyecto mediante enlace o link de visualización. Duración máxima de 5 minutos.
- 13- Otros: imágenes, música, etc. que considere relevante el presentante.

**PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA 2026 LÍNEA DE
FOMENTO A LA REALIZACIÓN DE VIDEOCLIPS BASES Y CONDICIONES**

ANEXO II

**PROTOCOLO DE ENTREGA DE CORTE FINAL EN FORMATO DIGITAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

SOPORTE :

Podrá ser con enlace de descarga o físico indistintamente, pudiendo ser Pen Drive o Disco Rígido.

CONTENIDO:

- COPIA A

Formato de video

Versión FULL HD Tipo de archivo: MXF/ MOV

Resolución: 1920x1080

Códec: Apple ProRes 422 HQ o Avid DNxHD 185 o XDCAM HD 422 50Mbps.

Frame Rate: 25 FPS

Modelo de Color: RGB

Espacio de Color: (ITU) REC. 709 o REC. 2020

Audio: 2.0, 48 kHz, 16 o 24 bits, WAV-PCM UNCOMPRESSED

Subtítulos: Formato .srt y sincronizados (si corresponde)

Formato del sonido

Tipo de audio: Estéreo

Velocidad: 25 FPS

Tipo de archivos: WAV PCM UNCOMPRESSED

Bit-depth: 24 bit

Frecuencia de sampleo: 48 kHz

Nivel de referencia: -20dBfs

- MATERIAL EXTRA

- Al menos 5 fotos de back.
- Al menos 5 frames del videoclip.
- Poster
- Video promocional en formato story y publicación para redes.

PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA 2026 LÍNEA DE FOMENTO A LA REALIZACIÓN DE VIDEOCLIPS BASES Y CONDICIONES

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA PROYECTO DE VIDEOCLIP INÉDITO Neuquén,..... de de 2026

Quien suscribe, DNI N° con domicilio legal en calle N°..... Piso/dto de la ciudad de, declaro que el proyecto de videoclip denominado presentado a la convocatoria pública “LÍNEA DE FOMENTO A LA REALIZACIÓN DE VIDEOCLIPS” de la Subsecretaría de Cultura, es inédito, no ha sido realizado con anterioridad y no ha sido seleccionado en ninguna otra convocatoria. Este proyecto está basado en la obra musical original denominada cuya autoría pertenece a de la provincia del Neuquén. Dicha obra está resguardada bajo número de expediente en la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA). Asimismo, acepto las comunicaciones que deban efectuarse, en el desarrollo de la presente, mediante envío de e-mail a la siguiente dirección de correo electrónico Asumo la responsabilidad de comunicar cualquier modificación en el domicilio electrónico Dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs.) de toma de conocimiento del hecho/ circunstancia/situación que origine el cambio de información, previamente suministrada.

.....

Firma

.....

Aclaración

**PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA 2026 LÍNEA DE
FOMENTO A LA REALIZACIÓN DE VIDEOCLIPS
BASES Y CONDICIONES**

ANEXO IV

Link de descarga presupuesto, plan financiero y plan económico:

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1egU2-RdXkwukCFNYHSlriFt_R5UERzGC_JfsNB8l5E/edit?usp=drive_link